

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL C. CARLOS RODRÍGUEZ MORENO, AL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO; SE NOMBRA A UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y SE ORDENA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE DICHO FUNCIONARIO.

RESULTANDO:

- I Que en fecha 3 de julio de 2003 en sesión *extraordinaria* del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, mediante votación por cédula de la terna presentada de la lista de aspirantes que reunieron los requisitos señalados en la convocatoria pública divulgada los días 28 y 29 de junio de 2003, fue nombrado como Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, el C. Carlos Rodríguez Moreno.
- II En la misma sesión citada en el resultando anterior, el C. Carlos Rodríguez Moreno, rindió protesta como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano.
- III El C. Carlos Rodríguez Moreno, mediante escrito de fecha 6 de marzo del 2006, presentó su renuncia por motivos personales y con carácter irrevocable ante el Consejo General, al cargo que venía desempeñando.
- IV La Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en reunión de trabajo celebrada el día 8 de marzo de 2006, dio cuenta a los integrantes de este órgano colegiado de la renuncia presentada por el Secretario Ejecutivo.

- V** En virtud de lo anterior, la Presidenta del Consejo General en uso de la atribución que le señala el artículo 91 fracción III del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, convocó a sesión extraordinaria para resolver sobre la renuncia presentada por el C. Carlos Rodríguez Moreno.
- VI** En reunión de trabajo del Consejo General de fecha 8 de marzo del año en curso, se aprobó la designación del C. Miguel Ángel Beltrán González como Secretario Habilitado del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, con las atribuciones inherentes a ese cargo, en tanto se desarrolla el procedimiento para designar al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva.
- VII** Con los elementos señalados en los resultandos anteriores, los integrantes del Consejo General establecieron los lineamientos para la elaboración del presente proyecto de acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- 1** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 116 fracción IV incisos b) y c), que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, rigiéndose en el ejercicio de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.
- 2** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 67 fracción I inciso a) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio

de la Llave, en relación con los artículos 80 y 81 del Código Electoral para esta misma entidad federativa, el Instituto Electoral Veracruzano es el organismo autónomo de estado, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en el Estado de Veracruz, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión.

- 3** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 fracción XXXIV del Código de la materia, es atribución del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, nombrar al Secretario Ejecutivo, de la lista de aspirantes que reúnan los requisitos que señale *la convocatoria* previamente emitida por el propio Consejo General, y, por mayoría de razón, este órgano colegiado pueda designar a un encargado del despacho, durante el proceso de nombramiento del citado funcionario.
- 4** Que el Consejo General, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 párrafo primero, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 5** Que el Instituto Electoral Veracruzano para el cumplimiento de sus funciones cuenta entre otros con los siguientes órganos: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, los órganos ejecutivos y los órganos desconcentrados de acuerdo a lo señalado en el artículo 82 del Código de la materia.

- 6 Que el artículo 95 de la Ley de la materia, señala una gama de atribuciones al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano, las cuales por su importancia deberán seguirse ejerciendo, hasta en tanto sea nombrado el nuevo Secretario Ejecutivo.
- 7 Que el artículo 90 penúltimo párrafo del Código de la materia, señala que en ausencia del Secretario Ejecutivo, sus funciones serán realizadas por alguno de los integrantes de la Junta General Ejecutiva que al efecto designe el Consejo General, para lo cual este órgano colegiado considera al C. Miguel Ángel Beltrán González, Director Ejecutivo de Administración como el funcionario adecuado para encargarse del despacho de la Secretaría Ejecutiva hasta en tanto este Consejo nombre al Secretario Ejecutivo, en términos de la Convocatoria Pública que para dicho propósito emita.

En base a los resultandos y considerandos antes señaladas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I inciso a) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 82, 83 párrafo primero, 90 párrafo penúltimo, 91 fracción III y 95 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en uso de la atribución que le señala el artículo 89 fracción XXXIV del ordenamiento electoral local, ha determinado tomar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se acepta la renuncia presentada por el C. Carlos Rodríguez Moreno al cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano, la cual empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se nombra encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva al C. Miguel Ángel Beltrán González, con las atribuciones inherentes al cargo, quién desempeñará esta función, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, nombre al Secretario Ejecutivo de este organismo electoral.

TERCERO. Expídase la Convocatoria de carácter público para la designación del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano, en términos de ley.

Dado en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a los ocho días del mes de marzo de dos mil seis.

PRESIDENTA

SECRETARIO HABILITADO

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

MIGUEL ANGEL BELTRÁN GONZALEZ